

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18458 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Auxiliares de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcales que se citan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/69, de 6 de junio se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las plazas vacantes, en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan:

Juzgados Municipales	Plazas	Juzgados Municipales	Plazas
Alcalá de Henares	1	Hospitalet número 2 ...	2
Alcira	1	Irún	1
Alcorcón	1	Jerez de la Frontera	
Alcoy	1	número 1	1
Alicante número 1 ...	1	La Laguna número 1.	2
Almería número 1	1	La Laguna número 2.	2
Almería número 2	1	Langreo	1
Badajoz número 1	1	Leganés	1
Badajoz número 2	1	León número 1	1
Badalona número 1	1	León número 2	1
Badalona número 2 ...	1	Logroño	2
Baracaldo	1	Lucena	1
Barcelona número 1 ...	1	Madrid número 1	1
Barcelona número 2 ...	1	Madrid número 3	1
Barcelona número 3 ...	1	Madrid número 5	4
Barcelona número 4 ...	1	Madrid número 7	1
Barcelona número 5 ...	1	Madrid número 8	1
Barcelona número 6 ...	1	Madrid número 9	2
Barcelona número 7 ...	1	Madrid número 10 ...	1
Barcelona número 8 ...	1	Madrid número 11 ...	1
Barcelona número 9 ..	1	Madrid número 12 ...	2
Barcelona número 10 ..	1	Madrid número 13 ...	1
Barcelona número 11 ..	1	Madrid número 14 ...	1
Barcelona número 13 ..	1	Madrid número 15 ...	1
Barcelona número 14 ..	19	Madrid número 16 ...	1
Barcelona número 15 ..	1	Madrid número 17 ...	2
Barcelona número 16 ..	1	Madrid número 18 ...	1
Barcelona número 17 ..	1	Madrid número 19 ...	2
Barcelona número 18 ..	1	Madrid número 20 ...	1
Barcelona número 19 ..	1	Madrid número 21 ...	1
Barcelona número 20 ..	1	Madrid número 22 ...	2
Bilbao número 2	1	Madrid número 23 ...	1
Bilbao número 3	1	Madrid número 24 ...	2
Bilbao número 4	1	Madrid número 26 ...	3
Bilbao número 5	1	Madrid número 27 ...	1
Bilbao número 6	1	Madrid número 28 ...	1
Burgos número 1	1	Madrid número 29 ...	1
Cáceres	1	Madrid número 30 ...	3
Cádiz número 1	1	Madrid número 31 ...	1
Cádiz número 2	2	Madrid número 32 ...	2
Ciudad Real	1	Málaga número 6	4
Córdoba número 1	1	Mataró	1
Córdoba número 2	1	Mérida	1
Cornellá	2	Mieres	1
Ecija	1	Motril	1
Elche número 1	1	Murcia número 1	1
Elche número 2	1	Palencia	1
Elda	1	Palma de Mallorca nú-	
Gandía	1	mero 1	2
Gerona número 1	1	Palma de Mallorca nú-	
Getafe	1	mero 2	2
Gijón número 2	1	Palma de Mallorca nú-	
Granada número 2	1	mero 3	2
Granada número 3	1	Las Palmas número 1.	1
Granada número 4	1	Las Palmas número 2.	2
Granada número 5	1	Las Palmas número 4.	1
Granollers	2	Pamplona número 1 ...	1
Guadalejara	1	Pamplona número 2 ...	1
Hospitalet número 1 ...	2	Ponferrada	1

Juzgados Municipales	Plazas	Juzgados Municipales	Plazas
Prat de Llobregat	1	Sevilla número 3	2
Puerto de Santa María.	1	Sevilla número 4	1
Puertollano	1	Sevilla número 5	1
Rentería	1	Sevilla número 6	1
Reus	1	Sevilla número 10	1
Sabadell número 1	1	Soria	1
Sabadell número 2 ...	1	Talavera	1
Sagunto	1	Tarragona	1
Salamanca número 1.	1	Tarrasa	2
Salamanca número 2.	1	Telde	1
San Baulio de Llobregat	1	Ubeda	1
San Sebastián número 1	1	Valencia número 1 ...	2
Santa Coloma de Gramanet	1	Valencia número 3 ...	1
Santa Cruz de Tenerife número 2	1	Valencia número 4 ...	1
Santa Cruz de Tenerife número 3	3	Valencia número 6 ...	1
Santander número 1 ...	1	Valladolid número 1 ...	1
Segovia	1	Vigo número 1	1
Sevilla número 2	1	Villanueva y Geltrú ...	1
		Zaragoza número 2 ...	2
		Zaragoza número 3 ...	2
		Zaragoza número 4 ...	2
		Zaragoza número 5 ...	1
		Zaragoza número 6 ...	1

Juzgados Comarcales	Plazas	Juzgados Comarcales	Plazas
Alcázar de San Juan.	1	Mondragón	1
Benidorm	1	La Crotava	1
Cavá	1	Puerto de la Cruz ...	1
Granadilla de Abona.	1	San Feliú de Guixols.	1
Hernani	1	San Feliú de Llobregat.	1
Ibiza	1	Santa Coloma de Farnés	1
Igualada	1	Tolosa	2
Martorell	1	Torrejón de Ardoz ...	1
Molina de Segura	1		

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante cualquiera de los organismos a que se refiere el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de agosto de 1975.—El Director general, P. A., José Poveda Murcia.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

18459 ORDEN de 17 de julio de 1975 por la que se convocó concurso-oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Intervención de la Armada.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas, más las de gracia, de Alféreces Alumnos del Cuerpo de Intervención de la Armada.

Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- 2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
- 2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 2.6. Aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en:

2.6.1. Cuadro de exenciones vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972, excepto en lo que respecta a la vista, que regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3087/1969, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295 y «Diario Oficial de Marina» número 13/1970), modificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2075/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 224 y «Diario Oficial de Marina» número 243).

2.6.2. La Junta Facultativa de Médicos deberá someter a los opositores a los exámenes que considere necesarios para determinar que reúnen las condiciones reseñadas.

2.7. Haber cumplido los veintinueve años y no los treinta y uno.

2.8. Hallarse en posesión de uno de los siguientes títulos académicos o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición:

- Licenciado en Derecho.
- Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales).
- Actuario de Seguros.
- Intendente mercantil.

2.9. Para los solicitantes que sean Oficiales de Complemento o estén declarados aptos para ello el límite de edad será de treinta y dos años. El empleo máximo que pueden ostentar para efectuar esta solicitud es el de Teniente.

2.10. Para los Suboficiales y Cabos especialistas de la Armada, así como para los funcionarios civiles al servicio de la Armada, no se fija limitación de edad.

2.11. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

3. Los que crean reunir las condiciones que establece el punto 2 podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que adjuntarán los siguientes documentos:

- 3.1. Expediente académico.
- 3.2. «Curriculum vitae».
- 3.3. Dos fotografías tamaño y formato carnet, con el nombre y dos apellidos al dorso.
- 3.4. Justificante de haber entregado o remitido a la Habilitación General del Ministerio de Marina la cantidad de 500 pesetas en concepto de matrícula.

3.4.1. Quedan exentos de esta obligación los siguientes:

- Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.
- Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.
- Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.

3.5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5.1. Los que se encuentren prestando servicio militar cursarán sus instancias por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta del interesado sea igual o superior a «buena».

3.6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. Tribunal.

4.1. El Tribunal calificador estará presidido por un Coronel del Cuerpo de Intervención de la Armada y compuesto por cuatro Vocales (dos Coroneles y dos Tenientes Coroneles) y un Comandante, como Secretario, todos ellos de dicho Cuerpo.

4.2. Dicho Tribunal examinará los expedientes académicos

y los «curriculum vitae»; la puntuación obtenida como resultado de este examen se combinará con las que obtengan en las pruebas posteriores.

5. Pruebas.

5.1. Las pruebas, que serán las que a continuación se detallan y por este orden, darán comienzo el día 16 de octubre próximo, a las horas y en los lugares que previamente se anunciarán, en el tablón de anuncios de este Ministerio, calle de Montalbán, número 2.

5.1.1. Reconocimiento psicofísico.

5.1.2. Examen psicotécnico.

5.1.3. Oposición

5.1.3.1. Los ejercicios de la oposición se efectuarán en la forma establecida en la Orden ministerial de 30 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 153 y «Diario Oficial de Marina» número 140), y de acuerdo con los programas publicados como anexo a dicha Orden ministerial.

5.1.3.2. La aprobación de cada una de las pruebas y ejercicios será condición precisa para efectuar la siguiente.

6. Adjudicación de plazas.

6.1. La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y «curriculum vitae».

6.2. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces Alumnos a favor de los aprobados. Una copia de la misma se exhibirá en el tablón de anuncios.

6.3. Cada uno de los ejercicios se calificará de cero a diez.

6.4. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá, con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252).

7. Presentación de documentos.

7.1. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

7.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. Los opositores aprobados que reúnan todas las condiciones exigidas y cumplimenten el apartado 7.1 de esta convocatoria serán nombrados por Orden ministerial Alféreces Alumnos del Cuerpo de Intervención de la Armada, con antigüedad de 1 de enero de 1976.

9. Presentación en la Escuela Naval Militar.

9.1. Los nombrados Alféreces Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar vestidos de paisano a las doce horas del día 10 de enero de 1976, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar un curso de acuerdo con el plan de estudios establecido, que finalizará el 16 de julio del mismo año.

9.2. Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.3. Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada como si fuera debida a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

9.4. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, cada Alférez Alumno entregará en la Habilitación de la misma la cantidad de diez mil (10.000) pesetas, y mensualmente se les descontarán tres mil (3.000) pesetas de sus haberes, hasta completar el pago del vestuario que se le entregará, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1966.

9.5. Mientras sean Alféreces Alumnos estarán sometidos al régimen establecido en el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

10. Nombramiento de Oficiales.

10.1. Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 9.1 de esta convocatoria serán nombrados Tenientes del Cuerpo de Intervención de la Armada y serán incluidos en el escalafón correspondiente por el orden de an-

tigüedad que resulte de sumar las notas medias del concurso-oposición, afectadas del coeficiente 2, y del curso realizado en la Escuela Naval Militar, afectada del coeficiente 1.

11. Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública; Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado»

número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252), y en el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para Ingreso en la Escuela Naval Militar, Orden ministerial de 20 de marzo de 1945.

Madrid, 17 de julio de 1975.—Por delegación, el Vicealmirante Director de Enseñanza Naval, Enrique Golmayo Cifuentes.

(Anverso)

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION



Excmo. Sr.:

Don desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de de de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número o «Diario Oficial de Marina» número) para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez Alumno del Cuerpo de Intervención, significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en, provincia de, el día de de 19...
b) Hijo de, de profesión (1), de empleo, por Orden ministerial de de de 19... («Diario Oficial de Marina» número, y de)
c) Reside en, provincia de, calle (o plaza) de, número documento nacional de identidad número
d) Estado (2)
e) Condición (3)
(e.1.) Ejército a que pertenece (5)
(e.2.) Arma o Cuerpo
(e.3.) Empleo
(e.4.) Destino
(e.5.) Fecha de ingreso
f) Pertenece al Trozo Marítimo de (6), folio
g) Pertenece a la Caja de Recluta (7) número de
h) Se halla en posesión del título (o efectuado el depósito para su obtención) de, cuyos estudios finalizó en de de 19...

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Expediente académico.
- «Currículum vitae».
- Dos fotografías, tamaño carnet, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponden.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de Centro Oficial de Enseñanza por fallo de Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso y a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 19...

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. MINISTRO DE MARINA.

(Reverso)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Certificado de buena conducta moral, cívica y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid.
- Título o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Certificación de su estado civil.

(1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
(2) Soltero o casado.
(3) Civil o militar.
(4) Sólo para los que estén en servicio activo.
(5) Ejército, Marina o Aire.
(6) Para los inscriptos en Marina.
(7) Para los no inscriptos en Marina.